

VISTO:

El Expediente “D-746/11-12-0” ingresado a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
La necesidad de promover distintos mecanismos tendientes a facilitar el acceso a la vivienda única, y;

CONSIDERANDO:

Que registrado según Expediente “D-746/11-12-0” ingresó a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires un Proyecto de Ley instituyendo un Programa de subsidio a la tasa de interés con el objeto de facilitar el acceso a un sistema de créditos hipotecarios con tasa de interés bajo;

Que el Proyecto de ley se sustenta, entre otras razones, en el hecho de que “...la vivienda constituye un factor determinante de desarrollo social y económico, ya que posibilita la disminución de la pobreza, la reactivación de la economía y la generación de empleo.”;

Que de igual modo el proyecto tiene como destinatario al conjunto de bonaerenses que conforman ese 25% de la población del país que, por diversas circunstancias, se encuentran imposibilitados de concretar el tan anhelado sueño de la vivienda propia;

Que a estos elementos se debe agregar el que la mayoría de los créditos hipotecarios financian entre el 70% y el 90% del valor del inmueble, por lo que es necesario un ahorro previo; a 20 años de plazo los beneficiarios pagan una cuota inicial que, en promedio, es tres veces mayor a la suma que se paga por un alquiler de un inmueble con las mismas características;

Que en este contexto resulta imprescindible la intervención de la banca pública asumiendo el rol de impulsora de créditos a una baja tasa y largo plazo, con el fin antes mencionado;

Que existen tasas como la BADLAR en la actualidad suelen ser utilizadas como referencia para celebrar contratos de préstamos a largo plazo;

Que el proyecto plantea específicamente, en su artículo 2º), que el Gobierno Provincial dé la diferencia de puntos resultante entre la tasa BADLAR y la tasa aplicable al crédito hipotecario correspondiente, con el fin de disminuir la cuota a abonar por el beneficiario;

Que el Proyecto de Ley responde a una de las más elementales demandas de una importante franja de la población, encontrándose en nuestro distrito vecinos afectados por esta situación;

Que existen en la actualidad varios proyectos en estudio de este Cuerpo que responden a la misma problemática, demostrando los esfuerzos legislativos de distintos niveles por encontrar su solución y asignándole un necesario carácter de política de Estado, que aún no posee.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Expresar el acuerdo de este Cuerpo con el Proyecto de Ley ingresado a ----- la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, registrado según Expediente “D-746/11-12-0”.-----

Artículo 2º): Enviar copia de la presente Resolución a la H.C.D. de la Provincia y a ----- los demás Concejos Deliberantes de la Provincia invitándolos a acompañar su iniciativa.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 06 DE JULIO DE 2011.-

Registrada bajo el N° 12/11.-